



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01015575-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente N° EX-2022-01015575-GDEBA-DSTAMJGM por el cual se gestiona la rescisión del Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría de Gobierno Digital y Agustín OLIVARES, el cual fuera aprobado por Resoluciones N° RESO-2022-13-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2022-76-GDEBA-SSGDMJGM, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se enmarcó en las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/2020 y Ley N° 15.310, y el Decreto N° 546/2020.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo, sosteniendo que “EL CONTRATISTA”, podrá hacer uso de su derecho sin expresión de causa, en cualquier momento, previa notificación a “LA JURISDICCIÓN” con una antelación no menor a treinta (30) días corridos.

Que, el Sr. Agustín OLIVARES, presenta nota obrante a orden N° 128, notificando a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el Contrato referenciado a partir del día 1° de junio de 2022.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que de por rescindido el Contrato mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Emergencia Administrativa y Tecnológica N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165, Decreto N° 1176/2020 y Ley

N° 15.310, el Decreto N° 546/2020 y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DIGITAL
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Dar por rescindido, a partir del día 1° de junio de 2022, el Contrato de Servicios celebrado entre ésta Subsecretaría y el Sr. Agustín OLIVARES (D.N.I. N° 33.189.061) aprobado por Resoluciones N° RESO-2022-13-GDEBA-SSGDMJGM y RESO-2022-76-GDEBA-SSGDMJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección de Contabilidad, notificar al contratista, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.